



NORMATIVA PISTAS DE PÁDEL

Artículo 1º Usuarios:

1.- Podrá utilizar la pista de pádel municipal cualquier persona que lo solicite.

1.- Queda prohibido el uso de la pista de pádel:

a. A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.

b. Tampoco podrá utilizarse para dar clases por parte de particulares, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

c. No está permitido comer ni fumar en la pista de pádel.

Artículo 2º Equipamiento:

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte: Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva. Zapatillas de suela de goma. Solo se usarán palas y pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser: raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc. La pista está adecuada solamente a la práctica del pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

Artículo 3º Conservación de la Pista:

Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar su zapatilla. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

Artículo 4º Exoneración de Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Sacramenia no será responsable en ningún caso de:

- La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deja en las instalaciones.